



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME TÉCNICO N° 007 - 2020-IMARPE/CJCG.



AL : ÁREA FUNCIONAL DE LOGISTICA E INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : INFORME SITUACIONAL SOBRE OBRA PARALIZADA DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DE IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO".

REFERENCIA : A) DECRETO LEGISLATIVO N° 1486
B) DECRETO DE URGENCIA N° 008-2019.

FECHA : CALLAO, 20 DE JULIO DEL 2020.

CARGO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Artículo 5° Informe de estado situacional y lista priorizada de obras publicas paralizadas, del Decreto de Urgencia N°008-2019 el cual establece medidas extraordinarias para la reactivacion de obras publicas paralizadas a nivel nacional y asi mismo de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486; Por lo que le informo lo siguiente:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra : "Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".

Ubicación : Distrito: Callao; Provincia: Callao; Región: Callao

Unidad Ejecutora: Oficina General de Administración del IMARPE.

CUI. / SNIP. : 2251684 / 306715.

DEL EXPEDIENTE TECNICO:

Tipo de proceso : Adjudicación Simplificada N° 008-2017-IMP

Contrato de Servicio : N° 0010-2017-IMP

Consultor : CONSORCIO PACIFICO

Monto del Contrato. : S/. 300,000.00 Soles, incluye I.G.V.

Proyectista : Ing. Kevin Arnold Vásquez Barreto

Plazo del Servicio : 90 días calendario

Fecha Inicio Contractual : 04 de agosto del 2017

Fecha Término Contractual : 02 de noviembre del 2017

Aprobación con Resolución : de Secretaria General N° 016-2018-IMARPE/SG

Fecha de Aprobación : 27 de abril del 2018



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DEL CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA:

Tipo de proceso : Licitación Pública N° 001-2018-IMP
 Contrato : N° 001-2018-IMP suscrito con fecha 27. ago.2018
 Contratista : CONSORCIO IMARPE
 Residente de Obra : Ing. Augusto Llontop Figueroa – CIP N° 15263
 Monto del Contrato. : S/. 6'931,118.18 soles, incluye I.G.V.
 Sistema de contratación : A Suma Alzada
 Prestación Adicional N° 01 : S/. 963 475.02 (equivalente al 13.90%)
 R. de S.G. N° 019-2019-IMARPE/SG del 26. abr.2019
 Mayores Gastos Generales N° 01 : S/. 288 118.44
 R. de D.E.C. N° 158-2019-IMARPE/DEC - 01. Ago.19
 Plazo para ejecución obra : 240 días calendario
 Fecha Inicio Contractual : 18 de octubre del 2018
 Fecha de Término Contractual : 14 de junio del 2019
 Ampliación de Plazo N° 01 : 112 días calendario
 R. de D.E.C. N° 115-2019-IMARPE/DEC - 27. May.19
 Ampliación de Plazo N° 02 : 55 días calendario
 R. de D.E.C. N° 120-2019-IMARPE/DEC - 06. Jun.19
 Fecha de Término Vigente : 28 de noviembre del 2019

DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA:

Tipo de proceso : Adjudicación Simplificada N° 011-2018-IMP
 Contrato de Consultoría : N° 010-2018-IMP
 Contratista : CONSORCIO SUPERVISOR PORTUARIO
 Jefe de Supervisión : Ing. Ernesto Cirilo Sulca Quispe – CIP N° 42785
 Monto de Contrato : S/. 372,301.80 Soles, incluye I.G.V.
 Prestación Adicional N°01 : S/. 187 699.65 (equivalente al 4.226%)
 R. de D.E.C. N° 135-2019-IMARPE/DEC - 02. Jul.19
 Plazo de Servicio Supervisión : 240 días calendario
 Fecha de Inicio Servicio : 18 de octubre del 2018
 Fecha de Término contractual : 15 de junio del 2019
 Ampliación de Plazo N° 01 : 167 días calendario
 R. de D.E.C. N° 135-2019-IMARPE/DEC - 02. Jul.19
 Fecha de término vigente : 28 de noviembre del 2019.

II. BASE LEGAL.

- 2.1 Decreto Legislativo N°1486
- 2.2 Decreto de Urgencia N°008-2019, el cual establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional.
- 2.3 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.



III. ANTECEDENTES

- 3.1 Con fecha 03 de agosto de 2017, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, suscribió el Contrato N° 0010-2017-IMP, con la empresa consultora: **CONSORCIO PACIFICO**, (conformado por Kevin Arnold Vásquez Barreto y Energyconsult Ingeniería Constructiva S.A.C.), para el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio del Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE", por la suma de S/. 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- 3.2 Mediante la **Resolución de Secretaria General N° 016-2018-IMARPE/SG** de fecha 27 de abril del 2018, el Secretario General de IMARPE aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la Obra: "Mejoramiento del Servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del IMARPE, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", con un presupuesto de obra de S/. 6 931 118.18.
- 3.3 El proyecto se elaboró con el propósito de mejorar las condiciones de la prestación de servicios de la plataforma previa al muelle y satisfacer las necesidades de un lugar adecuado para el manipuleo e investigación de muestras hidrobiológicas, a través del mejoramiento de su infraestructura y la implementación de equipos e instrumentos, en concordancia con la Norma Sanitaria Vigente D.S. 040-2001.PE, el proyecto comprendió la construcción y mejoramiento de:
- OBRAS CIVILES:
 - Formula 1 : Laboratorio de muestras
 - Formula 2 : Puente de acceso, cabezo y plataforma baja.
 - Formula 3 : Patio de maniobras.
 - EQUIPAMIENTO: Equipamiento para el laboratorio de muestras
- 3.4 Con fecha 27 de agosto de 2018, el INSTITUTO DEL MAR DEL PERU – IMARPE, suscribió el Contrato N° 001-2018-IMP, con la empresa contratista: **CONSORCIO IMARPE**, (conformado por USA Contratistas Generales S.R.L. (40%) y PCD S.A.C. (60%)), para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", por la suma de S/. 6'931,118.18 (Seis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Dieciocho con 18/100 Soles) y un plazo de ejecución de 240 días calendario.
- 3.5 Con fecha 10 de octubre de 2018, el IMARPE suscribió el Contrato N° 010-2018-IMP, con la empresa supervisora, **CONSORCIO SUPERVISOR PORTUARIO**, (integrado por el Ing. Luis Modesto Huarhua Yparraguirre (70%); el Ing. Juan Epifanio Vargas Valverde (10%) y el Ing. Ernesto Cirilo Sulca Quispe (20%)), para ejecutar el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de



Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”, por la suma de S/. 372,301.80 (Trescientos Setenta y Dos Mil Trescientos Uno con 80/100 Soles) y un plazo de 240 días calendario.

- 3.6 Con fecha 17 de octubre del 2019, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno entre el Contratista representado por el Residente de Obra, la Entidad, representada por la Oficina General de Administración, y el Consorcio Supervisor Portuario representado por su Jefe de Supervisión.
- 3.7 Con fecha 11 de enero del 2019, mediante carta N°001-2019-KAVB/CP, EL PROYECTISTA, del Expediente Técnico de obra: “Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”. Código SNIP N°306715; emite absolución a las consultas técnicas al Expediente Técnico de Obra, en donde concluye que: “debido a las ocurrencias en obra, se recomienda ciertas mejoras para dar garantía de la estructura proyectada, siendo estas modificaciones al expediente técnico el cambio de pilotes existentes por pilotes de acero de $\phi 14$ ”, adicionalmente mediante carta N°002-2019-KAVB/CP, se adjunta planos y panel fotográfico complementario a la absolución indicada de fecha 16.01.2019.
- 3.8 Con fecha 14 de enero del 2019, mediante Carta N°007-2019-CSP-IMP, LA SUPERVISIÓN DE OBRA, adjunta Informe Técnico N° 004-2019 ES/CSP, del Jefe de la Supervisión Ing. Ernesto Sulca Quispe, con registro CIP N° 42786, donde concluye que: “de lo evaluado sobre la recomendación de cambio de los pilotes, así como aclaraciones de diseños de pilotes pre excavados y enrocado de protección, recomienda que se aplique dichas modificaciones en la obra; además que, las absoluciones señalan la formulación de partidas nuevas adicionales así como partidas deductivas vinculantes como también no vinculantes”.
- 3.9 El 22 de enero del 2019, mediante carta N° 009-2019 CSP-IMP, la SUPERVISIÓN, hace de conocimiento al Imarpe sobre la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación de adicional y deductivo al proyecto adjuntando el informe N°006-2019 ESQ/CSP, donde concluye que: “el expediente técnico presentó ciertas deficiencias en su elaboración, lo que al ejecutar de acuerdo a lo programado pondría en riesgo a toda la inversión y a la infraestructura nueva colocada”.
- 3.10 Con fecha 28 de febrero del 2019 y vía e-mail, se hace de conocimiento al PROYECTISTA acerca de una serie de incongruencia, deficiencias y observaciones en las correcciones del expediente técnico, con cambios sustanciales que generarían posibles prestaciones adicionales en perjuicio para la Entidad, asimismo se le solicita la Memoria Descriptiva completa del proceso constructivo de los pilotes pre-excavados, así como de otros detalles técnicos propios.
- 3.11 Con fecha 26 de abril del 2019, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, emite la Resolución N°019-2019-IMARPE/SG, donde resuelve la aprobación del Expediente



Técnico de las Prestaciones Adicionales de la Obra: "Mejoramiento del Servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del IMARPE, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", por un valor ascendente a S/. 963 475.02, equivalente al 13.90 % del monto del contrato originalmente suscrito.

- 3.12 Con fecha 21 de mayo del 2019, se suscribe la Adenda N°01 al Contrato de Obra N°001-2018-IMP, modificándose la CLAUSULA TERCERA MONTO CONTRACTUAL, la cual asciende a la suma S/ 7 894 593.03 (siete millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y tres con 03/100 soles), la CLAUSULA CUARTA DEL PAGO del Adicional de Obra N° 01 se realizará mediante valorizaciones adicionales de forma mensual y la CLAUSULA SÉTIMA DE LA GARANTÍA de la Obra, referida al fiel cumplimiento del contrato, por el monto de S/ 96 347.50 (Noventa y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 50/100 soles), monto que es equivalente al diez por ciento (10%) de las prestaciones adicionales de la Obra.
- 3.13 Con fecha 27 de mayo del 2019, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, emite la Resolución N°115-2019-IMARPE/DEC, donde resuelve la aprobación de la ampliación de plazo del Contrato de Obra N°001-2018 "Mejoramiento del Servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del IMARPE, distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", por un periodo de 112 días calendario, resultando improcedente la solicitud efectuada por el contratista mediante Carta N° CI-014-2019/IMARPE de fecha 06 de mayo de 2019, en el extremo que solicita, 150 días calendario.
- 3.14 Con fecha 31 de mayo del 2019 y mediante la Carta N° 009-2019-KAVB-CP/IMA, el PROYECTISTA, remite la absolución de consultas al Expediente Técnico realizado por el contratista en su Carta CI-034-2018-IMARPE del 19 de diciembre del 2018, detallando su pronunciamiento en el Informe N° 08 denominado "Absolución de consultas".
- 3.15 Con fecha 06 de junio del 2019, el instituto del Mar del Perú – IMARPE, emite una Resolución N°120-2019-IMARPE/DEC, se resuelve la aprobación de plazo N° 2 del Contrato de Obra N°001-2018 "Mejoramiento del Servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del IMARPE, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", por un periodo adicional de 55 días calendario, resultando procedente la solicitud efectuada por el contratista mediante Carta N°CI-019-2019/IMARPE de fecha 26 de mayo de 2019.
- 3.16 Con fecha 02 de julio del 2019, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, emite una Resolución N°135-2019-IMARPE/DEC, donde resuelve aprobar la prestación adicional al Contrato de Obra N° 010-2018-IMP, "Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", a favor del Consorcio Supervisor Portuario, producto de las variaciones en el plazo o ritmo de trabajo de la ejecución del Contrato de Obra N°001-2018-IMP, que asciende al 4.226% del monto del contrato



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

originalmente suscrito, lo que equivale a S/. 15 735.30 (Quince mil setecientos treinta y cinco mil con 30/100 soles), y la prestación adicional del Contrato de Obra N°001-2018-IMP, asciende a S/. 171 964.36 (Ciento Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Cuatro con 36/100 soles), haciendo el monto total de S/. 187 699.65 (Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 65/100 soles), de acuerdo a lo señalado por el Área Funcional de Logística e Infraestructura.

- 3.17 Con fecha 15 de julio del 2019, se suscribe la Adenda N°02 al Contrato de Obra N°001-2018-IMP, modificándose la CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, incrementándose el plazo de ejecución a cuatrocientos siete (407) siete días calendarios.
- 3.18 Con fecha 31 de julio del 2019, el IMARPE mediante Oficio N° 225-2019-IMARPE/AFLeI, comunica al Contratista que la Entidad se ratifica en el diseño contenido en el Expediente Técnico y que en relación al componente: Patio de Maniobras, se estiman pertinentes las absoluciones y respuestas emitidas por el Proyectista mediante Carta N° 009-2019-KAVB-CP/IMACSP-IMP, habiendo quedado atendidas las diez (10) consultas técnicas planteadas, por lo que, deberán iniciar las actividades de trabajo que conforman las partidas de ejecución del componente: Patio de Maniobras, a fin de no afectar el Cronograma y la Programación de la Obra.
- 3.19 Con fecha 01 de agosto del 2019, el instituto del Mar del Perú – IMARPE, emite una Resolución N°158-2019-IMARPE/DEC, se resuelve la aprobación de la valorización de costos y gastos generales variables a favor del Contratista de Obra – Consorcio IMARPE, asciende a la suma de S/. 288 118.44 soles (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Dieciocho con 44/100 Soles) monto que incluye el IGV, de conformidad con el sustento técnico remitido por el supervisor de obra, el Área Funcional de Logística e Infraestructura y la Oficina General de Administración, producto de la ampliación del plazo aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°115-2019-IMARPE/DEC al Contrato de Obra N°001-2018-IMP “Mejoramiento del Servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede Central del Imarpe, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”.
- 3.20 Con fecha 05 de agosto del 2019, el CONTRATISTA mediante la Carta CI-030-2019/IMARPE, con referencia a la “Demora en la absolución de consultas”, hace de conocimiento varias precisiones en lo correspondiente a constantes reuniones sostenidas con IMARPE y sus asesores técnicos, legales, proyectista y supervisión, así como anotaciones en el cuaderno de obra y otras diversas comunicaciones realizadas, manifestando que la absolución de consultas en el componente “Patio de Maniobras” no están totalmente absueltas en el Informe N.º 08 del Proyectista – absolución de consultas, concluyendo que el proyectista muestra desconocimiento de los procesos constructivos del Proyecto, y asimismo propone que en la zona del lado norte del patio de maniobras, solo se requiere de mantenimiento del tablestacado de concreto existente y mejoramiento del enrocado existente, y en el lado sur del patio de maniobras la colocación de tablestacas metálicas con protección de enrocado reforzado y mejorado.



- 3.21 Con fecha 15 de agosto del 2019 y con Informe N.º 061-2019-ESQ/CSP el JEFE DE SUPERVISION alcanza a la Entidad el informe de evaluación a las consultas planteadas por el contratista y la respuesta derivada del Informe N.º 08 presentada por el proyectista, señalando que el informe no se ajustaba a la realidad ya que mencionaba consulta ya absueltas por la supervisión (relacionadas al muelle), cuando debió centrarse a las consultas específicas del patio de maniobras.
- 3.22 Con fecha 28 de agosto del 2019, el IMARPE mediante el Oficio N.º 252-2019-IMARPE/AFLEl, comunica al Contratista que la evaluación de su Ingeniero Residente sobre el Informe N.º 08 del Proyectista no se establece la imposibilidad de la ejecución de la construcción del diseño establecido en el Expediente Técnico, por lo que, requirió al contratista ejecutor reiniciar las actividades constructivas en el componente: Patio de Maniobras cumpliendo con la esencia y finalidad del proyecto objeto de la contratación.
- 3.23 Con fecha 05 de setiembre del 2019, la CONTRATISTA mediante la Carta CI-035-2019/IMARPE señala no estar de acuerdo con lo manifestado por la Entidad sobre la imposibilidad de la ejecución de la construcción del diseño establecido en el Expediente Técnico (pilotes excavados), en virtud de las consideraciones y precisiones de los siguientes informes:
- Informe sobre la evaluación del sistema de muro de contención con pilotes excavados en el patio de maniobras de IMARPE.
 - Informe de la evaluación de las acciones en el Patio de Maniobras, elaborado por el Dr. Ing. Jesús Manuel Prado Meza, Past presidente de la Federación Panamericana de Ingeniería Oceánica y Costera, y Perito Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima.
- 3.24 Con fecha 11 de noviembre del 2019 y mediante la Carta N.º 011-2019-CCP, el CONSORCIO CONSULTOR PORTUARIO, hace entrega del Expediente Técnico de Obra, correspondiente al Adicional N.º 02, que contiene las Prestaciones Adicionales de la Obra que se encuentra en ejecución y que estaban referidos al componente: Patio de Maniobras.
- 3.25 Con fecha 12 de noviembre del 2019, mediante el Oficio N.º 314-2019-IMARPE/AFLEl, la Entidad remite al CONSORCIO IMARPE, el Expediente Técnico de la Obra N.º 02, correspondiente a la ejecución del Patio de Maniobras, solicitando la suscripción del expediente técnico incluyendo la documentación técnica (acta de pactación de precios de partidas nuevas, planos, etc.), en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.26 Con fecha 19 de noviembre del 2019, mediante la Carta CI-052-2018/IMARPE de fecha 19 de noviembre del 2019, el Representante Legal del contratista CONSORCIO IMARPE, hace entrega a la Entidad del Acta de Pactación de Precios, del Expediente Técnico del Adicional N.º 02 con la documentación técnica y los planos correspondientes, todos debidamente suscritos.



- 3.27 Con fecha 22 de noviembre del 2019 y mediante la Carta N.º 112-2019-CSP-IMP, el Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR PORTUARIO (Supervisor de la Obra), remitió al IMARPE el informe de Viabilidad del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N.º 02 elaborado por el Ingeniero Jefe de la Supervisión, señalando su conformidad.
- 3.28 Con fecha 28 de noviembre del 2019, mediante RESOLUCION DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N°258-2019-IMARPE/DEC, aprueba el expediente técnico de la prestación adicional N°02 del Contrato de Obra N°001-2018-IMP-Contratación de ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de investigación en la Sede central del Imarpe, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", referida a la partida de la fórmula N°3: Patio de Maniobras.
- 3.29 Con fecha 13 de diciembre del 2019, mediante carta N° CI-064-2019/IMARPE, se recepciona la comunicación del Contratista Consorcio Imarpe con asunto: APERCIBIMIENTO DE RESOLUCION DEL CONTRATO, en la cual indica que existen principales modificaciones pendientes de aprobación y necesarias para la culminación del proyecto por lo que de conformidad al artículo 136° - Procedimiento de Resolución de Contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente al momento de la suscripción del contrato, que otorgan un plazo de 15 días bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- 3.30 Con fecha 20 de diciembre del 2019, mediante Oficio N°1064-2019-IMARPE/DEC, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE apercibió al contratista para que en un plazo máximo de 15 días calendario, procediera con iniciar la ejecución de las partidas y actividades de la Prestación Adicional N°02, que fuera aprobado mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°258-2019 IMARPE/DEC del 28.11.2019 y notificado en la misma fecha.
- 3.31 Con fecha 27 de diciembre del 2019, mediante Oficio N°1087-2019-IMARPE/DEC, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, notifica su respuesta de apercibimiento de resolución de contrato remitido por el Contratista Consorcio Imarpe mediante Carta N° CI-064-209/IMARPE, rechazando el supuesto incumplimiento por parte del Instituto del Mar del Perú – IMARPE y solicitud de apercibimiento de resolución de contrato.
- 3.32 Con fecha 30 de diciembre del 2019, mediante oficio N°1094-2019-IMARPE/DEC, el IMARPE comunica al Contratista sobre la RESOLUCION PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2018-IMP, al haberse configurado las causales señaladas en los numerales 1 y 3 del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que se refiere a la Formula N°03- Patio de maniobra, que representaba la prestación adicional N°2 y no haberse cumplido con implementar el apercibimiento efectuado por la Entidad.
- 3.33 Con fecha 03 de enero del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA N°003-2020-IMARPE/DEC, aprueba la ampliación de plazo N°3 del



Contrato de Obra N°001-2018 "Mejoramiento del Servicio del desembarcadero para el manejo de muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, distrito de Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", por un periodo adicional de 61 días calendario, resultando improcedente la solicitud efectuada por el contratista mediante Carta N° CI-060-2019/IMARPE, en el extremo que solicita 243 días calendario.

3.34 Con fecha 03 de enero del 2020, mediante Carta CI-001-2020/IMARPE, el Contratista, Consorcio Imarpe, comunica su decisión de resolver de forma total el Contrato de Obra N°001-2018-IMP.

- **Al mes de febrero del año 2020, con el estado situacional de Obra paralizada la entidad realiza las siguientes acciones:**

3.35 Con fecha 28 de febrero del 2020, mediante Orden de Servicio N°303, inicia el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".

3.36 Con fecha 03 de marzo del 2020, mediante Orden de Servicio N°349, inicia el Servicio para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao".

IV. ANÁLISIS.

4.1 DEL CONTRATO DE OBRA

- De acuerdo con el Contrato N° 001-2018-IMP, el contratista CONSORCIO IMARPE, se comprometió a cumplir las obligaciones derivadas del contrato, bajo sanción quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- El Contrato N° 001-2018-IMP fue suscrito el 27 de agosto del 2018 entre IMARPE y el CONSORCIO IMARPE para la ejecución de la Obra, materia de la Licitación Pública N° 001-2018-IMP, en dicho periodo estuvo vigente la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- Mediante Oficio N°1094-2019-IMARPE/DEC, el Instituto del Mar del Perú - IMARPE comunica al Contratista Consorcio Imarpe sobre la RESOLUCION PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2018-IMP, al haberse configurado las causales señaladas en los numerales 1 y 3 del artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo que se refiere a la Formula N°03- Patio de maniobra, que representaba la prestación adicional N°2 y no haberse cumplido con implementar el apercebimiento efectuado por la Entidad.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Mediante Carta CI-001-2020/IMARPE el Contratista Consorcio Imarpe comunica al Instituto del Mar del Perú – IMARPE su decisión de resolver de forma total el Contrato de Obra N°001-2018-IMP.

4.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

- *Artículo 34. Modificaciones al Contrato*

"(...)

34.1 *El Contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...).*

34.3 *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad. (...).*

- Asimismo, los presupuestos deductivos vinculados deben ser entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad, según lo estipulado en el artículo 34.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del presupuesto referencial ajustado por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

4.3 INFORME TÉCNICO SITUACIONAL

- Con fecha 06 y 07 de diciembre se realizó la CONSTATAción FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2018-IMP, para determinar el estado situacional de la Obra denominada: "Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"; con la finalidad que el Instituto del Mar del Perú – IMARPE adopte la decisión acorde con el D.U N°008-2019.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

4.3.1 DE LA PARALIZACIÓN Y/O ABANDONO DE OBRA

De acuerdo al último avance visualizado en la valorización N°15 de Obra correspondiente al mes de diciembre de 2019 del presupuesto contractual, el avance de Obra fue de 36.76% conforme se describe en el cuadro N°01.

Cuadro N°01: Del Informe Mensual de la Supervisión.

| DESCRIPCIÓN | | AVANCE | | | SALDO | |
|-------------------|--------|--------------|-----------------|-------|--------------|-------|
| DOCUMENTO | FECHA | PARCIAL (S/) | ACUMULADO. (S/) | % | TOTAL (S/) | % |
| Valorización N°15 | Dic-19 | 13,131.18 | 1,553,399.29 | 36.76 | 4,616,753.19 | 63.24 |

El porcentaje del avance de Obra es de 36.76% reportado por el Supervisor de Obra, realizado en la valorización mensual N°15.

4.3.2 DEL AVANCE DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

De acuerdo al último avance visualizado en la Valorización N°08 de la prestación adicional de Obra N°01 correspondiente al mes de diciembre del 2019 el avance físico y financiero de Obra fue del 100 %, conforme se describe en el cuadro N°02.

Cuadro N°02: Valorización del Adicional de Obra N°01.

| DESCRIPCIÓN | | AVANCE | | | SALDO | |
|-------------------|--------|--------------|-----------------|------|-------|---|
| DOCUMENTO | FECHA | PARCIAL (S/) | ACUMULADO. (S/) | % | S/ | % |
| Valorización N°08 | Dic-19 | 1,813.93 | 1,665,577.79 | 100% | 0 | 0 |

4.3.3 DE LAS COMUNICACIONES ENTRE EL INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ Y EL CONTRATISTA CONSORCIO IMARPE

- A continuación, se presentan los documentos remitidos por el Contratista y la Entidad.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cuadro N°03: Comunicaciones remitidas al Contratista.

| CARTA. | FECHA | DESCRIPCIÓN | RESPUESTA DEL CONTRATISTA |
|----------------------------------|------------|--|---------------------------|
| OFICIO N°334-2019-IMARPE-AFLEI | 28.11.2019 | APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°02 | CI-056-2019-IMARPE |
| OFICIO N°1064-2019-IMARPE/AFLEI | 20.12.2019 | APERCBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO | CI-070-2019/IMARPE |
| OFICIO N°1087-2019-IMARPE/AFLEI | 28.12.2019 | APERCBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO | CI-071-2019/IMARPE |
| OFICIO N°1094-2019-IMARPE/AFLEI. | 30.12.2019 | RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2018-IMP | CI-073-2019/IMARPE |
| OFICIO N°001-2020-IMARPE/AFLEI | 03.01.2020 | NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA CIENTIFICA N°003-2020-IMARPE/DEC | --- |

Cuadro N°04: Comunicaciones realizadas por el Contratista ante el Instituto del Mar del Perú.

| CARTA | DESCRIPCIÓN | FECHA | RESPUESTA DE LA ENTIDAD |
|--------------------|--|------------|---------------------------------|
| CI-056-2019-IMARPE | EXPEDIENTE TÉCNICO DEL ADICIONAL N°02 APROBADO POR IMARPE Y LA SUPERVISIÓN | 02.12.2019 | OFICIO N°339-2019-IMARPE/AFLeI |
| CI-059-2019-IMARPE | EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL N°02 APROBADO POR LA SUPERVISIÓN Y EL PROYECTISTA | 11.12.2019 | OFICIO N°345-2019-IMARPE/AFLeI |
| CI-060-2019-IMARPE | TERCERA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL | 10.12.2019 | OFICIO N°001-2020-IMARPE/AFLeI. |
| CI-061-2019-IMARPE | INCONSISTENCIAS DEL ADICIONAL N°02 APROBADO POR IMARPE | 11.12.2019 | OFICIO N°349-2019-IMARPE/AFLeI |
| CI-062-2019-IMARPE | OBSERVACIONES A PRESTACIONES ADICIONALES | 12.12.2019 | OFICIO N°709-2019-IMARPE/CD |
| CI-064-2019-IMARPE | APERCBIMIENTO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO | 12.12.2019 | OFICIO N°1087-2019-IMARPE/DEC |
| CI-065-2019-IMARPE | INCONSISTENCIAS DEL ADICIONAL N°02 APROBADO POR IMARPE. | 18.12.2019 | --- |
| CI-066-2019/IMARPE | SUSTENTO DE LA TERCER AMPLIACIÓN AL CSP | 19.12.2019 | OFICIO N°350-2019-IMARPE/AFLeI |



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| | | | |
|--------------------|---|------------|-------------------------------|
| CI-067-2019/IMARPE | RESPUESTA A OFICIO N°709-2019-IMARPE/CD | 20.12.2019 | --- |
| CI-070-2019/IMARPE | RESPUESTA A OFICIO N°1064-2019-IMARPE/DEC | 26.12.2019 | OFICIO N°1094-2019-IMARPE/DEC |
| CI-071-2019/IMARPE | RESPUESTA A OFICIO N°1087-2019-IMARPE/DEC | 28.12.2019 | --- |
| CI-001-2020/IMARPE | RESOLUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2018-IMP. | 03.01.2020 | --- |

- Con fecha 03 de enero del 2020, mediante Carta CI-001-2020/IMARPE, el Contratista CONSORCIO IMARPE, comunica su decisión de RESOLVER DE FORMA TOTAL EL CONTRATO DE OBRA N°001-2018-IMP.
- Con fecha 06 y 07 de enero del 2020, se realizó la CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA DE LA RESOLUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2018-IMP, estos acontecimientos provienen de la resolución parcial del Contrato de Obra N°001-2018-IMP por parte de la entidad por incumplimiento de obligaciones contractuales del Contratista de Obra.

4.3.4 DEL AVANCE DE OBRA

- El último informe remitido por Consorcio Supervisor Portuario encargado de la supervisión física de la Obra corresponde a la Valorización N°15 (valorización del presupuesto contractual) y Valorización N°08 (adicional de Obra N°01), señala un avance acumulado total de 42.98%.
- Teniendo en consideración la paralización de obra producto de la Resolución Total del Contrato de Obra N°001-018-IMP. El 06 y 07 de enero del 2020, se realizó la constatación física e inventario de obra de la Resolución Parcial del Contrato de Obra N°001-2018-IMP.

4.3.5 DE LAS PRESTACIONES PENDIENTES A EJECUTAR

- A continuación, se detalla las partidas pendientes de ejecutar

Cuadro N°05: Prestaciones Pendientes Laboratorio de Muestras – Partidas Contractuales.

| Item | Descripción | Und | Metrado |
|----------|---|-----|---------|
| 01 | ARQUITECTURA | | |
| 01.01 | VARIOS | | |
| 01.01.01 | FORRADO DE TABLERO DE MESA CON ACERO INOXIDABLE AISI 304 2B E=2x4.1 | glb | 1.00 |
| 01.01.02 | INSTALACION DE GRIFERIA EN LOS LAVADEROS DE ACERO INOXIDABLE | v | 14.00 |



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Cuadro N° 06: Prestaciones Pendientes del Puente de Acceso, Cabezo y Plataforma Baja – Partidas Contractuales.

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------------|---|----------------|---------|
| 01 | OBRAS DE MAR | | |
| 01.01 | ESTRUCTURAS | | |
| 01.01.01 | PUENTE DE ACCESO | | |
| 01.01.01.01 | SOBRE LOSA | | |
| 01.01.01.01.01 | CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA $f_c=350$ kg/cm ² | m ³ | 2.58 |
| 01.01.01.01.02 | ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA SOBRELOSA | kg | 93.77 |
| 01.01.01.01.03 | CURADO DE SOBRE LOSA | m ² | 53.76 |
| 01.01.01.01.04 | LIMPIEZA Y DESARENADO DEL ACERO ANTES DEL VACIADO | m | 53.76 |
| 01.01.01.02 | PILOTAJE | | |
| 01.01.01.02.01 | PRUEBA DE CARGA DINAMICA | v | 1.00 |
| 01.01.02 | CABEZO | | |
| 01.01.02.01 | SOBRE LOSA | | |
| 01.01.02.01.01 | CONCRETO PREMEZCLADO EN LOSA $f_c=350$ kg/cm ² | m ³ | 1.56 |
| 01.01.02.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRE LOSA | m ² | 3.26 |
| 01.01.02.01.03 | ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ² PARA SOBRELOSA | kg | 59.66 |
| 01.01.02.01.04 | CURADO DE SOBRE LOSA | m ² | 1.31 |
| 01.01.02.01.05 | LIMPIEZA Y DESARENADO DEL ACERO ANTES DEL VACIADO | m | 1.31 |
| 01.01.02.02 | SISTEMA DE DEFENSA BRITAS Y OTROS | | |
| 01.01.02.02.01 | SISTEMA DE DEFENSA PARA EMBARCADERO | v | 0.15 |
| 01.01.02.02.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA METALICA | v | 1.00 |
| 01.01.02.02.03 | BARANDA METALICA CON TUB Ø 2 1/2 | m | 12.00 |
| 01.01.02.02.04 | REINSTALACION DE GRUA | v | 1.00 |
| 01.01.02.02.05 | APOYO SIMPLE CON NEOPRENO L=4.50 x 1.00 x 0.20 | v | 1.00 |
| 01.01.02.03 | SARDINELES | | |
| 01.01.02.03.01 | CONCRETO PREMEZCLADO EN SARDINELES $f_c=280$ kg/cm ² | m ³ | 0.18 |
| 01.01.02.03.02 | CURADO DE SARDINELES | m ² | 7.44 |
| 01.01.02.03.03 | LIMPIEZA Y DESARENADO DEL ACERO ANTES DEL VACIADO | m | 7.44 |
| 01.01.02.04 | CASETA DE BOMBAS | | |
| 01.01.02.04.01 | SUMINISTRO E INSTALAC.DE COLUMNAS F*G* DE 4'x4'x1'6" | m | 11.70 |
| 01.01.02.04.02 | SUMINISTRO E INSTALAC.DE COLUMNAS F*G* DE 2'x2'x1'6" | m | 15.00 |
| 01.01.02.04.03 | SUMINISTRO E INSTALAC.DE VIGJETAS F*G* DE 2'x1'x1'1/6" | m | 33.30 |
| 01.01.02.04.04 | SUMINISTRO E INSTALAC DE ANGULOS F*G* DE 2'x2'x2.5 MM | m | 23.24 |
| 01.01.02.04.05 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MADERA PARA TABIQUERIA | m ² | 42.02 |
| 01.01.02.04.06 | COBERTURA LIMANA DE POLICARBONATO | m ² | 17.22 |
| 01.01.02.04.07 | FUERTA DE FIERRO | m ² | 2.10 |
| 01.01.02.04.08 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE ACERO DE 16'x16'x3/4" PARA BASE DE COLUMNAS | v | 9.00 |
| 01.01.02.04.09 | PINTURA AL DJCO EN CARPINTERIA DE MADERA | m ² | 42.02 |
| 01.01.02.04.10 | PINTURA EPOXICA EN REJAS METALICAS | m ² | 7.69 |
| 02 | INSTALACIONES SANITARIAS | | |
| 02.01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 02.01.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m | 331.56 |
| 02.01.02 | TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO | m | 331.56 |
| 02.01.03 | DEMOLICION DE PAVIMENTO | m ³ | 2.59 |
| 02.01.04 | DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO | m ³ | 5.88 |
| 02.01.05 | DESMONTAJE DE TUBERIAS EXISTENTES | m | 146.56 |
| 02.02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 02.02.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMER/DO | m ³ | 52.25 |



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|--|------|---------|
| 02 02 02 | REFINE Y NIVELACION ZANJA | m | 217.72 |
| 02 02 03 | RELLENO DE ZANJAS Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 45.72 |
| 02 02 04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUAL Y VOLQUETE 6M3 | m3 | 20.80 |
| 02 03 | SALIDAS | | |
| 02 03 01 | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2" | pto | 6.00 |
| 02 04 | REDES DE ALIMENTACION | | |
| 02 04 01 | TUBERIA PVC 1/2" C - 10 | m | 184.99 |
| 02 04 02 | TUBERIA PVC 3" | m | 154.65 |
| 02 05 | ACCESORIOS DE REDES | | |
| 02 05 01 | CODO DE PVC DE 1/2" | v | 6.00 |
| 02 05 02 | CODO DE PVC SAL SP DE 2"X90° | v | 6.00 |
| 02 05 03 | TEE DE PVC DE 1/2" | v | 5.00 |
| 02 05 04 | TEE DE PVC DE 3" | v | 2.00 |
| 02 06 | LLAVES Y VALVULAS | | |
| 02 06 01 | VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2" | v | 3.00 |
| 02 06 02 | GRIFERIA INC/ACCESORIOS | v | 6.00 |
| 02 06 03 | NICHO DE CONCRETO PARA GRIFERIA | v | 6.00 |
| 02 07 | EQUIPOS DE BOMBEO | | |
| 02 07 01 | BOMBA DE AGUA SALADA 7.5 HP INC/ACCESORIOS | v | 2.00 |
| 02 07 02 | BOMBA DOSIFICADORA INC/ACCESORIOS | v | 1.00 |
| 02 08 | RED CONTRA INCENDIOS | | |
| 02 08 01 | TUBERIA HDPE 1 1/2" | m | 118.59 |
| 02 08 02 | CODO HDPE 1 1/2" x 90° | v | 21.00 |
| 02 08 03 | GABINETE PARA SISTEMA CONTRA INCENDIOS | v | 3.00 |
| 02 08 04 | UNION O CONEXION SIAMESA | v | 2.00 |
| 02 08 05 | FIRE VALVULA CHECK, CAJUELA DE CONCRETO | v | 2.00 |
| 03 | INSTALACIONES ELECTRICAS | | |
| 03 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 03 01 01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m | 47.23 |
| 03 01 02 | TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO | m | 47.23 |
| 03 01 03 | DEMOLICION DE PAVIMENTO | m3 | 4.72 |
| 03 01 04 | DESMONTAJE DE TUBERIAS EXISTENTES | m | 104.53 |
| 03 01 05 | DESMONTAJE DE CABLEADO ELECTRICO EXISTENTE | m | 104.53 |
| 03 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 03 02 01 | EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA RED ELECTRICA | m3 | 14.17 |
| 03 02 02 | RELLENO DE ZANJA Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO | m3 | 12.29 |
| 03 02 03 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE 15 M3 | m3 | 6.59 |
| 03 03 | OBRAS DE CONCRETO SIMPLE | | |
| 03 03 01 | SOLADO PARA DUCTO DE CONCRETO | m2 | 23.33 |
| 03 04 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 03 04 01 | CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN CAJAS DE REGISTRO | m3 | 0.64 |
| 03 04 02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CAJAS DE REGISTRO | m2 | 1.04 |
| 03 04 03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA CAJAS DE REGISTRO | kg | 11.52 |
| 03 05 | SALIDA DE ILUMINACION | | |
| 03 05 01 | SALIDA PARA ALUMBRADO | pto | 1.00 |
| 03 05 02 | SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE | pto | 1.00 |
| 03 06 | TOMACORRIENTES Y FUERZAS | | |



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| Item | Descripción | Und | Metrado |
|----------|--|-----|---------|
| 03.06.01 | SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/PIESTA A TIERRA EMPOTRADO EN PARED/PISO | pto | 1.00 |
| 03.06.02 | SALIDA DE TOMACORRIENTES PARA LUCES DE EMERGENCIA | pto | 1.00 |
| 03.06.03 | SALIDA DE FUERZA PARA BOMBA DE AGUA SALADA 7.5 HP | pto | 2.00 |
| 03.07 | EQUIPOS DE ILUMINACION | | |
| 03.07.01 | SUMINISTRO E INST. FLUORESCENTE RECTANGULAR CON CUBIERTA ACRIJICA C/2 LAMPARAS TUBULARES RECTAS DE 36W ADOSADO A TECHO, HERMETICAS | u | 1.00 |
| 03.07.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 1 PASTORAL 150V | u | 2.00 |
| 03.08 | TABLEROS Y CUCHILLAS (LLAVES) | | |
| 03.08.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO ELECTRICO 16 POLOS - TRIFASICO | u | 1.00 |
| 03.09 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO | | |
| 03.09.01 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO TIPO TORNILLO MONOF. 16 AMP | u | 3.00 |
| 03.09.02 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO TIPO TORNILLO TRIF. 16 AMP | u | 4.00 |
| 03.09.03 | INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO TIPO TORNILLO TRIF. 20 AMP | u | 1.00 |
| 03.09.04 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x20A - 30m | u | 1.00 |
| 03.10 | TUBERIAS DE PVC Y CANALIZACION | | |
| 03.10.01 | TUBERIA PVC SAP D=20mm | m | 39.50 |
| 03.10.02 | TUBERIA PVC SAP D=35 mm EMPOTRADO EN PISO | m | 53.65 |
| 03.10.03 | TUBERIA PVC SAP D=35 mm ADOSADO EN FUENTE | m | 26.33 |
| 03.10.04 | TUBERIA PVC SAP D=100 mm EMPOTRADO EN PISO | m | 5.90 |
| 03.10.05 | TUBERIA PVC SAP D=100 mm ADOSADO EN PUENTE | m | 54.19 |
| 03.10.06 | DUCTO DE CONCRETO DE 2 VIAS | u | 45.36 |
| 03.11 | CABLES NXXY | | |
| 03.11.01 | CONDUCTOR N2XY 1KV 3-1x35 mm2 | m | 83.63 |
| 03.11.02 | CONDUCTOR N2XY 1KV 2-1x4 mm2 | m | 187.50 |
| 03.12 | CABLES NH | | |
| 03.12.01 | CABLE 2-1 x 2.5 mm2 + 1x2.5 mm2 NH40(T) | m | 39.50 |
| 03.13 | CAJAS DE FASE | | |
| 03.13.01 | CAJA DE FASE 350 x 350 x 150 mm | u | 5.00 |
| 03.14 | EMPALMES Y PRUEBAS | | |
| 03.14.01 | PRUEBAS ELECTRICAS | glb | 1.00 |
| 03.14.02 | FACTIBILIDAD DE SERVICIO | glb | 1.00 |

Cuadro N° 07: Prestaciones Pendientes del Puente de Acceso, Cabezo y Plataforma Baja – Partidas del Expediente de Obra N°02.

| Item | Descripción | Und | Metrado |
|----------|---|-----|---------|
| 01 | ESTRUCTURAS | | |
| 01.01 | DEMOLICIONES | | |
| 01.01.01 | CORTE DE PILOTE DE CONCRETO ARMADO | u | 2.00 |
| 01.01.02 | RETIRO DE PILOTES A PUNTO DE ACOPIO | u | 2.00 |
| 01.01.03 | DEMOLICION DE ELEMENTOS A TAMAÑOS TRANSPORTABLES | m3 | 1.96 |
| 01.01.04 | DEMOLICION DE CIMIENTO ARMADO C/ EQUIPO | m3 | 45.48 |
| 01.01.05 | ELIMINACION HACIA BOTADEROS AUTORIZADOS | m3 | 70.62 |
| 01.02 | PILOTES | | |
| 01.02.01 | SUMINISTRO DE PILOTE Ø 14" ASTM53 SCH40 L=18m | u | 2.00 |
| 01.02.02 | TRANSPORTE Y MANIPULEO DE PILOTE Ø 14" L=18m | u | 2.00 |
| 01.02.03 | TRANSPORTE DE PILOTES METALICOS HABILITADOS DE ALMACEN A OBRA L=18M | u | 2.00 |
| 01.02.04 | HABILITACION Y EMPALME DE PILOTE DE ACERO Ø14" | u | 2.00 |
| 01.02.05 | HINCADO DE PILOTES Ø14" L=18M | u | 2.00 |
| 01.02.06 | CORTE DE PILOTES 14" | u | 2.00 |
| 01.02.07 | RELLENO PARCIAL DE PILOTES CON CONCRETO FC=350 KG/CM2 | m3 | 0.38 |
| 01.02.08 | ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 PARA ANCLAJE DE PILOTES | kg | 95.93 |
| 01.02.09 | PRUEBA DE SOLDADURAS POR LIQUIDOS PENETRANTES | u | 2.00 |
| 01.02.10 | ARENADO Y PINTURA DE PILOTES | m2 | 28.60 |
| 01.03 | VARIOS | | |
| 01.03.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE C"A* H=6M INCL CIMENTACION ACCESORIOS Y LUMINARIA 150 W | u | 6.00 |



PERÚ

Ministerio
de la ProducciónIMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**Cuadro N° 08: Prestaciones Pendientes del Patio de Maniobras –
Partidas Contractuales**

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-------------|--|----------------|-----------|
| 01 | ESTRUCTURAS | | |
| 01.01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01.01.01 | MOVILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA | glb | 1.00 |
| 01.01.02 | CERCO PROVISIONAL DE OBRA | m | 38.00 |
| 01.02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.02.01 | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL | m ² | 542.80 |
| 01.02.02 | TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO | m ² | 822.00 |
| 01.02.03 | DESMONTAJE DE SARDINELES DE CONCRETO | v | 5.00 |
| 01.02.04 | DEMOLICION Y SELLADO DE TABLAESTACA EXISTENTE HASTA H=1.00M | m ³ | 14.13 |
| 01.02.05 | DEMOLICION DE VEREDAS | m ² | 47.80 |
| 01.03 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| 01.03.01 | EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO | m ³ | 17.04 |
| 01.03.02 | CORTE MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE | m ³ | 1,065.12 |
| 01.03.03 | CONFORMACION DE SUBRASANTE | m ² | 202.24 |
| 01.03.04 | RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO E=0.10M | m ² | 73.52 |
| 01.03.05 | BASE GRANULAR DE AFIRMADO E=0.30M. | m ² | 202.24 |
| 01.03.06 | MEJORAMIENTO DE TERRENO CON HORMIGON E=0.50M. | m ² | 285.15 |
| 01.03.07 | MEJORAMIENTO DE TERRENO CON PIEDRA OVER DE 4' A 6' E=1.60 M | m ³ | 578.62 |
| 01.03.08 | MEJORAMIENTO DE TERRENO CON PIEDRA OVER DE 8' A 12' E=1.60 M | m ² | 384.66 |
| 01.03.09 | NIVELACION INTERIOR APISONADO MANUAL | m ² | 7.28 |
| 01.03.10 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGUO MANUAL Y VOLQUETE 6M3 | m ³ | 1,486.09 |
| 01.04 | CONCRETO SIMPLE | | |
| 01.04.01 | SOLADO | | |
| 01.04.01.01 | SOLADO DE 4' MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON | m ² | 6.36 |
| 01.04.02 | CIMENTOS CORRIDOS | | |
| 01.04.02.01 | CONCRETO 1:10 +30% P.G. PARA CIMENTOS CORRIDOS | m ³ | 8.28 |
| 01.04.03 | SOBRECIMIENTO CORRIDO | | |
| 01.04.03.01 | CONCRETO 1:10 +25% P.G. PARA SOBRECIMENTOS | m ³ | 2.07 |
| 01.04.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO HASTA 0.60 m | m ² | 16.96 |
| 01.04.04 | FALSO PISO | | |
| 01.04.04.01 | FALSO PISO DE 4' DE CONCRETO 1 E | m ² | 7.00 |
| 01.04.05 | VEREDAS DE CONCRETO | | |
| 01.04.05.01 | CONCRETO EN VEREDAS f _c =175 kg/cm ² INOCAPA DE DESCASTE 1CM | m ² | 73.52 |
| 01.04.05.02 | CONCRETO EN SARDINELES SUMERGIFOS f _c =175 kg/cm ² | m ³ | 3.12 |
| 01.04.05.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VEREDAS | m ² | 15.32 |
| 01.04.05.04 | JUNTAS DE DILATACION CON ASFALTO E=1 | m | 29.55 |
| 01.05 | OBRAS DE CONCRETO ARMADO | | |
| 01.05.01 | MUROS IMPERMEABILIZANTE | | |
| 01.05.01.01 | CONCRETO PREMEZCLADO EN PILOTES f _c =350 kg/cm ² | m ³ | 180.86 |
| 01.05.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO IMPERMEABILIZANTE | m ² | 321.80 |
| 01.05.01.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA MURO IMPERMEABILIZANTE | kg | 12,813.56 |
| 01.05.02 | VIGA CABEZAL | | |
| 01.05.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA CABEZAL | m ² | 166.09 |
| 01.05.02.02 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGA CABEZAL | kg | 2,008.25 |
| 01.05.03 | DISIPADOR DE OLAS | | |
| 01.05.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DISIPADOR DE OLAS | m ² | 177.26 |
| 01.05.03.02 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA DISIPADOR DE OLAS | kg | 17,521 |
| 01.05.04 | GERMINAS | | |



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-------------|--|------|---------|
| 01.05.04.01 | CONCRETO EN COLUMNAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ | m3 | 3.40 |
| 01.05.04.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS | m2 | 54.40 |
| 01.05.04.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA COLUMNAS | kg | 567.17 |
| 01.05.05 | VIGAS | | |
| 01.05.05.01 | CONCRETO EN VIGAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ | m3 | 0.67 |
| 01.05.05.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 2.28 |
| 01.05.05.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA VIGAS | kg | 154.68 |
| 01.05.06 | LOSAS ALIGERADAS | | |
| 01.05.06.01 | CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ | m3 | 0.56 |
| 01.05.06.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSAS ALIGERADAS | m2 | 7.00 |
| 01.05.06.03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS ALIGERADAS | kg | 35.96 |
| 01.05.06.04 | LADRILLO HUECO PARA TECHO 15x30x30 cm | v | 58.00 |
| 01.06 | MUROS Y TABIQUE DE ALBAÑILERIA | | |
| 01.06.01 | MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG | m2 | 36.06 |
| 02 | ARQUITECTURA | | |
| 02.01 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | |
| 02.01.01 | TARRAJEO EN MURO INTERIORES | m2 | 36.06 |
| 02.01.02 | TARRAJEO EN MURO EXTERIORES | m2 | 38.18 |
| 02.01.03 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS | m2 | 54.40 |
| 02.01.04 | TARRAJEO DE SUPERFICIE DE VIGAS | m2 | 2.28 |
| 02.01.05 | VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=10 CM. | m | 15.80 |
| 02.02 | CIELORRASOS | | |
| 02.02.01 | CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA | m2 | 7.00 |
| 02.03 | FISOS Y PAVIMENTOS | | |
| 02.03.01 | CONTRAPISO DE 40 mm | m2 | 5.28 |
| 02.03.02 | PISO CERAMICO 45x45 M | m2 | 5.28 |
| 02.04 | CONTRAZOGALOS | | |
| 02.04.01 | CONTRAZOGALO TERRAZO PULIDO | m | 9.20 |
| 02.05 | CARPINTERIA DE MADERA | | |
| 02.05.01 | PUERTA DE MADERA APANEJADA | m2 | 3.78 |
| 02.06 | CERRAJERIA | | |
| 02.06.01 | CERRADURA PARA PUERTA 2 GOLPES | pza | 2.00 |
| 02.06.02 | BISAGRA ALUMINIZADA DE 4"x4" | pza | 6.00 |
| 02.07 | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES | | |
| 02.07.01 | VIDRIO TEMPLADO E=6MM | m2 | 0.46 |
| 02.08 | PINTURA | | |
| 02.08.01 | PINTURA LATEX DOS MANOS EN MUROS | m2 | 72.12 |
| 02.08.02 | PINTURA LATEX DOS MANOS EN COLUMNAS | m2 | 54.40 |
| 02.08.03 | PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS | m2 | 9.28 |
| 02.08.04 | PINTURA AL DUCO EN CARPINTERIA DE MADERA | m2 | 3.78 |
| 02.09 | VARIOS | | |
| 02.09.01 | REJILLA DE FIERA DE VIDRIO DE PLASTICO REFORZADO | m2 | 30.65 |
| 02.09.02 | LIMPIEZA Y ENTREGA FINAL DE OBRA | glb | 1.00 |



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Cuadro N°09: Prestaciones Pendientes del Patio de Maniobras – Partidas Nuevas correspondiente al Adicional de Obra N°02.

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|--|------|----------|
| 01 | ESTRUCTURAS | | |
| 01 01 | OBRAS PROVISIONALES | | |
| 01 01 01 | GUARDIANA PARA LA OBRA | mes | 4.50 |
| 01 01 02 | AGUA PARA LA CONSTRUCCION | mes | 4.50 |
| 01 01 03 | SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES | mes | 4.50 |
| 01 01 04 | ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION | mes | 4.50 |
| 01 02 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01 02 01 | RETIRO Y REACOMODO DE ENROCADO EXISTENTE PREVIO A HINCADO DE PILOTES | m3 | 57.20 |
| 01 03 | SEGURIDAD Y SALUD | | |
| 01 03 01 | EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL | v | 1.00 |
| 01 03 02 | EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA | v | 1.00 |
| 01 03 03 | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD EN OBRA | v | 1.00 |
| 01 03 04 | CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD | glb | 1.00 |
| 01 03 05 | RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO | glb | 1.00 |
| 01 04 | TABLAESTACADO | | |
| 01 04 01 | RETIRO Y RE ACOMODO DE ENROCADO EXISTENTE PREVIO A HINCADO DE PILOTES | m3 | 330.00 |
| 01 04 02 | EXCAVACION DE ZANJAS DE EQUIPO PREVIO A HINCADO DE TABLAESTACAS | m3 | 126.00 |
| 01 04 03 | COLOCACION DE GUIAS PARA HINCADO DE TABLAESTACAS | m | 70.00 |
| 01 04 04 | TABLAESTACADO SECCION TIPO AZ 24 - 700, L=11.80M, CLASE S430GP | v | 50.00 |
| 01 04 05 | ARENADO Y PINTURA EPOXICA EN TABLAESTACAS METALICAS | m2 | 1,908.26 |
| 01 04 06 | TRANSPORTE DE TABLAESTACAS METALICAS HABILITADAS DE ALMACEN A OBRA | v | 50.00 |
| 01 04 07 | TRANSPORTE Y MANIPULEO INTERNO DE TABLAESTACAS METALICAS HABILITADAS EN OBRA | v | 50.00 |
| 01 04 08 | HINCADO DE TABLAESTACAS METALICAS TIPO AZ-24-700 | v | 50.00 |
| 01 04 09 | CORTE DE TABLAESTACAS METALICAS TIPO AZ 24-700 | v | 50.00 |
| 01 05 | PANTALLA DE CONCRETO | | |
| 01 05 01 | CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=350$ kg/cm ² EN PANTALLA | m3 | 65.62 |
| 01 05 02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PANTALLAS | m2 | 166.12 |
| 01 05 03 | ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ kg/cm ² GRADO 60 EN PANTALLA | kg | 1,816.80 |
| 01 05 04 | CURADO DE PANTALLA DE CONCRETO | m2 | 155.72 |
| 01 05 05 | PERNOS DE CORTE EN TABLAESTACAS METALICAS | m2 | 155.72 |
| 01 05 06 | JUNTAS EN PANTALLA DE CONCRETO | m | 21.70 |
| 01 05 07 | JUNTAS DE CONTRACCION EN PANTALLA DE CONCRETO | m | 69.20 |
| 01 06 | VIGA CABEZAL | | |
| 01 06 01 | CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ kg/cm ² VIGA CABEZAL | m3 | 45.62 |
| 01 06 02 | CURADO DE VIGAS DE CONCRETO | m2 | 166.09 |
| 01 07 | DISIPADOR DE OLAS | | |
| 01 07 01 | CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ kg/cm ² DISIPADOR DE OLAS | m3 | 40.16 |
| 01 07 02 | CURADO DE PANTALLA DE CONCRETO | m2 | 178.26 |
| 01 08 | PLACA DE CONCRETO | | |
| 01 08 01 | CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280$ kg/cm ² PLACA DE CONCRETO | m3 | 3.79 |
| 01 08 02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACAS | m2 | 25.27 |
| 01 08 03 | ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA PLACAS | kg | 274.62 |
| 01 08 04 | CURADO DE PANTALLA DE CONCRETO | m2 | 26.25 |
| 01 09 | ENROCADO DE PROTECCION | | |
| 01 09 01 | TRAZO, CONTROL TOPOGRAFICO Y BATIMETRICO DURANTE LA OBRA | m2 | 568.00 |
| 01 09 02 | CORTE DE MATERIAL, GRAVA SUELTA, PARA UÑA Y TALUD N°1X. | m3 | 476.41 |



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|----------|--|------|---------|
| 01.09.03 | SUMINISTRO DE ROCA INTERMEDIA W(3000 KG) | m3 | 257.66 |
| 01.09.04 | SUMINISTRO DE ROCA GRANDE W(6000 KG) | m3 | 956.25 |
| 01.09.05 | COLOCADO DE ROCA INTERMEDIA W(3000 KG) | m3 | 357.66 |
| 01.09.06 | COLOCADO DE ROCA GRANDE W(6000 KG) | m3 | 956.25 |
| 01.10 | LOSA DE CONCRETO RIGIDO | | |
| 01.10.01 | CONCRETO PREMEZCLADO $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$ C/BIERA DE ACERO TREFILADO EN LOSA RIGIDA | m3 | 113.80 |
| 01.10.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA RIGIDA | m2 | 29.20 |
| 01.10.03 | CURADO EN LOSA DE CONCRETO RIGIDO | m2 | 546.00 |
| 01.10.04 | JUNTA TIPO JT-1 E=10 MM - LOSA/PAVIMENTO | m | 62.50 |
| 01.10.05 | JUNTA TIPO JT-2 E=10 MM - LOSA/PAVIMENTO | m | 65.50 |
| 01.10.06 | JUNTA TIPO JT-3 E=10 MM - LOSA/PAVIMENTO | m | 41.20 |
| 01.10.07 | JUNTA TIPO JT-4E=10 MM - LOSA/PAVIMENTO | m | 120.20 |
| 01.11 | VARIOS | | |
| 01.11.01 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ACERO INOX A 304 P-01 (1.20m x 2.40m) | v | 1.00 |
| 01.11.02 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA ACERO INOX A 304 P-02 (4.50m x 3.00m) | v | 1.00 |
| 01.11.03 | SUMINISTRO E INSTALACION DE REJA METALICA ACERO INOX A304 H=3.0M | v | 1.00 |
| 01.11.04 | PROVISION Y COLOCACION DE GEOTEXTIL 200 GR/M2 | m2 | 575.85 |

Cuadro N°10 Prestaciones de Mejora del PATIO DE MANIOBRAS – Partidas para Complementar el Expediente Técnico.

| Item | Descripción | Und. | Metrado |
|-------------|---|------|---------|
| 01 | ESTRUCTURAS | | |
| 01.01 | CERCO DE COLUMNAS CON REJA METALICA - ZONA DE INGRESO | | |
| 01.01.01 | CIMENTOS PARA CERCO DE REJA METALICA - INGRESO | | |
| 01.01.01.01 | EXCAVACIÓN DE CIMENTACION PARA REJA METALICA | m3 | 11.29 |
| 01.01.01.02 | CONCRETO $f_c=240 \text{ kg/cm}^2$ | m3 | 6.76 |
| 01.01.01.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 | kg | 200.83 |
| 01.01.02 | SOBRECIMIENTO PARA CERCO DE REJA METALICA - INGRESO | | |
| 01.01.02.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 7.36 |
| 01.01.02.02 | CONCRETO $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ | m3 | 1.89 |
| 01.01.02.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 | kg | 33.25 |
| 01.01.03 | COLUMNAS PARA CERCO DE REJA METALICA - INGRESO | | |
| 01.01.03.01 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNA | m2 | 20.16 |
| 01.01.03.02 | CONCRETO $f_c=240 \text{ kg/cm}^2$ | m3 | 1.16 |
| 01.01.03.03 | ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60 | kg | 206.64 |

4.3.6 DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA OBRA.

- El expediente Técnico fue aprobado con Resolución de Secretaria General N° 016-2018-IMARPE/SG de fecha 27 de abril del 2018, por lo que se convoca la licitación Pública LP N°001-2018-IMP, con un presupuesto de Obra S/ 6 931 118.18 (Seis millones novecientos treinta y un mil ciento dieciocho con 18/100 soles) del proyecto denominado: “Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central de IMARPE, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao”.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- El proyecto se elaboró con el propósito de mejorar las condiciones de la prestación de servicios de la plataforma previa al muelle y satisfacer las necesidades de un lugar adecuado para el manipuleo e investigación de muestras hidrobiológicas, a través del mejoramiento de su infraestructura y la implementación de equipos e instrumentos, en concordancia con la Norma Sanitaria Vigente D.S. 040-2001. PE.
- El Expediente Técnico de las Prestaciones Adicionales de la Obra N°01 fue aprobado por Resolución de Secretaría General N°019-2019-IMARPE/SG de fecha 26 de abril del 2019, por un valor ascendente a S/ 963 475.02, lo que equivale al 13.90% del monto del contrato originalmente suscrito.
- El Expediente Técnico de las Prestaciones Adicionales de la Obra N°02 del Contrato de Obra N°001-2018-IMP se aprobó mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N°258-2019-IMARPE/DEC de fecha 28 de noviembre del 2019, referida a la partida de la fórmula N°03: Patio de Maniobras, por la suma de S/ 2 560 13.06 (Dos millones quinientos sesenta mil trece con 06/100 soles) que representa el 36.94% del monto del contrato original; lo que ha generado el deductivo vinculante N°02 por la suma de S/ 3 255 232.56 (Tres millones doscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos con 56/100 soles) que representa a su vez el 46.97% del monto contractual; determinado de las acumulaciones de los adicionales aprobados y la acumulación de los deductivos vinculantes, se obtiene como resultado final un porcentaje de incidencia acumulada del orden del 3.87% del monto del contrato original; conforme a los argumentos técnicos favorables del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, así como del Supervisor de la Obra.

V. **SUSTENTO PARA REACTIVAR LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESEMBARCADERO PARA EL MANEJO DE MUESTRAS DE INVESTIGACIÓN EN LA SEDE CENTRAL DE IMARPE, DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO".**

5.1 Mediante Decreto de Urgencia N°008-2019 de fecha 01 de noviembre del 2019, el cual tiene como objeto establecer medidas extraordinarias para reactivar y acelerar la ejecución de las obras públicas que se encuentran paralizadas, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantiza la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población.

- **Artículo 3. Obra Pública Paralizada**

3.1 Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se entiende por obra pública paralizada aquella contratada bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado (...).

a) Provenza de un contrato vigente, sin reportar ejecución física por (03) meses o más.

b) Provenza de un contrato resuelto o declarado nulo.



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.2 Mediante Decreto Legislativo N°1486, de fecha 10 de mayo del 2020, tiene por objeto establecer las disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, con la finalidad de reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID-19, y cumplir con la tercera disposición complementaria para obras públicas paralizadas.

- Tercera, Disposición para las Obras públicas paralizadas

A las obras públicas que formen parte de un proyecto de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, contratadas bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, que cuenten con un avance físico igual o mayor al 40% y que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo cumplan con las condiciones para ser consideradas como obra paralizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N°008-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la reactivación de obras públicas paralizadas a nivel nacional; les son aplicables las disposiciones de dicho Decreto de Urgencia.

5.3 Al mes de mayo, mediante Directiva N°002-2020-IMARPE/PE, el Instituto del Mar del Perú – IMARPE dispone el funcionamiento de la Mesa de Partes Virtual, en el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que busca garantizar la prestación de servicios durante el Estado de Emergencia Nacional, comunicando a los consultores las actividades de los entregables mediante mesa de partes virtual.

VI. PROPUESTAS DE MEDIDAS DE REACTIVACIÓN (ESTABLECIDA EN EL DECRETO DE URGENCIA N°008-2019).

Artículo 6. Reactivación de las obras públicas paralizada priorizada

La consultoría para la elaboración del expediente técnico del saldo de obra y/o estudios especializados que correspondan a tal finalidad: así como la ejecución del saldo de obra son de urgente necesidad conforme al literal l) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF. Dicho expediente técnico puede incluir la subsanación de partidas de obra mal ejecutadas, de partidas de obras fultantes y de deficiencias del expediente técnico original, adecuación de



contenidos técnico conforme a las normas vigentes y, en general, partidas de obra que se requieran para continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento de la obra.

6.6 Para la contratación de la ejecución del saldo de obra es facultativa la invitación a los demás postores que participaron en el respectivo procedimiento de selección.

- El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, ha realizado la invitación para expresión de interés mediante oficios sobre invitación para la ejecución física del Saldo de Obra a todos los postores de la LP -001-2018-IMP.

Artículo 7. Supervisión de la reactivación de la obra pública paralizada

7.1 La ejecución del saldo de la obra debe contar con la supervisión, conforme a la normativa de la materia.

Excepcionalmente, e independientemente del monto del saldo de obra, la Entidad puede designar a un inspector o equipo de inspectores.

- Actualmente se continúan con las acciones para finalizar el Expediente Técnico del Saldo de Obra, la cual se ha visto afectada por la Emergencia Sanitaria e Inmovilización Obligatoria establecida por el Gobierno (Decreto Supremo N°044-2020-PCM).
- Además, la Entidad ha iniciado las actuaciones preparatorias para el proceso de selección a fin de contratar la Supervisión de la ejecución del Saldo de Obra, independientemente del monto del Saldo de Obra de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N°008-2019.

VII. CONCLUSIONES

7.1 El proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del Imarpe, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", cumple con las condiciones establecidas en el Decreto de Urgencia N°008-2019, artículo 3.1 condición b) "Provenza de un contrato resuelto o declarado nulo".

7.2 La ejecución física de la Obra se encuentra en situación paralizada debido a la resolución total del Contrato de Obra N°001-2018-IMP.

7.3 El proyecto denominado: Mejoramiento del Servicio de Desembarcadero para el Manejo de Muestras de Investigación en la Sede Central del Imarpe, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1486, debido a que tiene un avance físico acumulado del 42.98%.



“Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

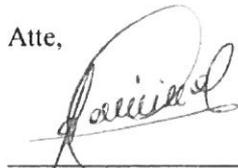
- 7.4 La Entidad deberá proseguir con los actos administrativos referidos a la elaboración de la Resolución que aprueba la lista priorizada de Obra Pública Paralizada por el Titular de la entidad para su posterior registro en el Banco de Inversiones INVIERTE.PE
- 7.5 El Instituto del Mar del Perú – IMARPE, a la fecha se encuentra en etapa de culminación del expediente técnico del saldo de obra, como consecuencia de la paralización de obra, la cual determinará el presupuesto de las prestaciones pendientes a ejecutar.
- 7.6 La culminación del Expediente Técnico del Saldo de Obra se ha visto afectado en sus plazos de entrega debido a las restricciones provenientes del Emergencia Sanitaria e Inmovilización Social Obligatoria – COVID19 establecida por el Gobierno.
- 7.7 La Entidad a la fecha deberá realizar el seguimiento de la invitación a los postores de la Licitación Pública N°001-2018-IMP, en cumplimiento a lo establecido con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aplicable.

VIII. RECOMEDACIONES

- 8.1 Por todo lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal para la elaboración de Resolución del Presidente Ejecutivo del Instituto del Mar del Perú – IMARPE que aprueba la lista priorizada de obra públicas paralizadas en conformidad al D.U.008-2019.
- 8.2 Se recomienda la culminación del Expediente Técnico del Saldo de Obra, el cual deberá contener los protocolos sanitarios establecidos por la Emergencia Sanitaria - COVID 19 establecida por el Gobierno.

Es todo cuanto informo, etc.

Atte,



Ing. Carlos J. Camino González
DNI. 44284190.